



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°.....⁰¹³.....GR.CAJ/GRDS.....

Cajamarca, 16 MAR 2017

VISTO :

El Informe N° 004 -2017 de fechas 16 de marzo, Exp. N° 2824855 y proveído de fecha 16 de marzo del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, modificada por la Ley N° 27902, establece que la función de los Gobiernos Regionales es fomentar el desarrollo regionales integral sostenible, **promoviendo la inversión pública y privada** y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, el artículo 29-A, inciso 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, precisa que a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, le corresponde ejercer funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, recreación, deportes, **salud, vivienda**, trabajo, promoción del empleo, pequeña y micro empresa, **población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades**;

Que, es política de la gestión del Gobierno Regional Cajamarca, reconocer el esfuerzo, dedicación y labor de los ciudadanos que con su compromiso, ahínco y desprendimiento coadyuvan a la mejora en la calidad de la salud y el desarrollo social e igualdad de oportunidades, en el cual tanto individualmente como colectivamente realizan actividades orientadas a realizar un trabajo conjunto entre instituciones públicas y/o privadas, cooperantes internacionales, a fin de unir esfuerzos en pro de la región;

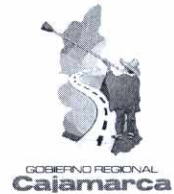
Que, con Informe N°004 -2017-GR.CAJ/GRDS/ORDIN, hace de conocimiento la labor que desde el año 2014 ha venido realizando el Eco. OLIVER GRÉGOIRE a cargo de la Co Dirección del Programa SISTEC Cajamarca de la Cooperación Técnica BELGA. Por lo que solicita Resolución de Reconocimiento y Felicitación, por la ardua labor desplegada, el trabajo conjunto, su buena voluntad y filantropía en bien de nuestra región y por mantener una abierta comunicación con el Gobierno Regional de Cajamarca. En ese





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°.....013.....GR.CAJ/GRDS.....

Cajamarca, 16 MAR 2017

sentido, se hace necesario **revalorar y resaltar los esfuerzos desarrollados por este servidor**, por ello, es conveniente emitir la Resolución de Reconocimiento y Felicitación correspondiente;

Estando a lo dispuesto, con el visto del Director Regional de Asesoría Jurídica y Gerente Regional de Desarrollo Social, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por Ley N° 28607, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización: Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificadas por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Eco. OLIVER GRÉGOIRE, por su destacada labor en el cumplimiento de las actividades a su cargo como Co Director del Programa SISTEC Cajamarca de la Cooperación Técnica BELGA, durante el periodo 2014-2016, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente formará parte de su legajo personal de cada servidor, como mérito.-

Regístrese y Comuníquese

